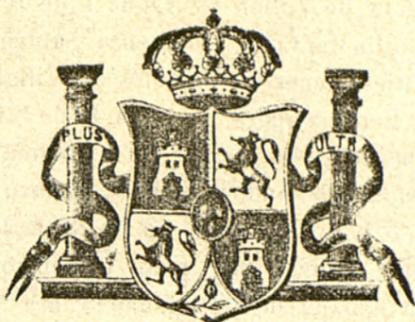


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'66  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 11 de Noviembre de 1884.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana, y asistencia de los Sres. Gil, Mallaina, Pereda, Fernandez Izquierdo, Casaviella, Gonzalez Medina, Mendez, Diez y Diez, Chico, Aldea, Izquierdo Palacios, Bartolomé, Arroyo, Berdugo, De Santiago, y Porres, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis participando haber recibido la comunicacion en que se le daba conocimiento de haber quedado esta Corporacion definitivamente constituida y ofreciendo su mas eficaz cooperacion para los asuntos del servicio público y la seguridad de su mas distinguida consideracion personal.

Se acordó aprobar la cuenta de ingresos y pagos realizados en la Depositaria central subalterna de Aranda de Duero, rendida por D. José Hurtado Capelo, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1879-80 y su período de ampliacion, cuyo total cargo asciende á 96.286 pesetas 17 céntimos, y la data á 90.28784, quedando una existencia para el de 1880-81 de 5.998'33.

Así bien se acordó aprobar la cuenta rendida por el mismo Depositario D. José Hurtado Capelo correspondiente al año económico

de 1880-81 y su período de ampliacion, cuyo cargo asciende á 75.368 pesetas 22 céntimos, y la data á 72.083'25, quedando una existencia de 3.284'97 para el de 1881-82.

Así bien se acordó aprobar la cuenta rendida por el mismo Depositario subalterno correspondiente al año económico de 1881-82 y su período de ampliacion, cuyo cargo asciende á 51.793 pesetas 40 céntimos, y la data á 29.786'38, quedando una existencia para el de 1882-83 de 22.007'02.

Tambien se acordó aprobar la cuenta rendida por el mismo Depositario subalterno correspondiente al año económico de 1882-83 y su período de ampliacion, cuyo cargo importa 80.139 pesetas 54 céntimos é igual suma la data.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Moradillo, residente en esta Ciudad, fechada en 30 de Octubre último, manifestando que su hija Maximina, de 15 años de edad, natural de esta Ciudad, se halla siguiendo en el Conservatorio de Madrid la carrera de Profesora de piano con gran aprovechamiento, segun lo acredita la certificacion que acompaña, de la que resulta que ha obtenido el primer premio en la enseñanza de solfeo en 1882 y las notas de sobresaliente en la clase de piano en los cursos de 1882-83 y 1883-84, y solicitando que se la conceda por vía de pension siquiera la cantidad de 625 pesetas por cada uno de los tres años que la restan para concluir sus estudios: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en que, teniendo en cuenta el brillante resul-

tado de los estudios de dicha jóven, á la vez que la circunstancia de ser su padre ciego y pobre y la de haber faltado la única persona que ha venido sosteniéndola en Madrid, proponia que se accediese á lo solicitado á calidad de que la gracia se entendiese concedida solo por este año, sin perjuicio de que la Diputacion continúe otorgándola en los sucesivos hasta la conclusion de su carrera artística, si como es de esperar la considera acreedora á ello.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella impugnó el dictámen bajo el fundamento de que van siendo ya muchas las pensiones de esta clase y de que la Diputacion debe poner coto á estas generosidades en razon á que de ejercerlas en favor de todo el que se halle en análogas circunstancias se impondria con ellas un sacrificio insoportable á los pueblos.

El Sr. Mallaina, á nombre de la Comision de Fomento, manifestó que las condiciones especialísimas en que se halla la jóven en cuestion la hacen acreedora á dicha gracia, sin que sea de temer que haya muchas que las reunan y que sean tan merecedoras de proteccion por parte de la Corporacion provincial.

El Sr. Casaviella rectificó insistiendo en los peligros de estas clases de concesiones.

El Sr. De Santiago, á nombre de la Comision, añadió á las consideraciones expuestas por el Sr. Mallaina que en pocos casos podria imponerse un sacrificio mas justificado á la Provincia, ni la Diputacion podria ejercer mejor la mision que la ley la confiere de fo-

mentar los intereses morales de la provincia.

El Sr. Mendez expuso que es de gran importancia para la cultura de los pueblos el arte que va á cultivar la jóven solicitante y para el cual ha demostrado poseer superiores dotes, y que ni el Sr. Casaviella ni la Diputacion podian lógicamente oponerse á la pequeña proteccion que pide despues de haber sido tan generosa con otros pensionados, entre los cuales existe uno á quien se viene favoreciendo con una pension de importancia desde hace muchos años.

El Sr. Gonzalez Medina impugnó el dictámen bajo el concepto de que siendo la solicitante natural de esta ciudad debia acudir en primer término al Ayuntamiento de la misma, puesto que la Diputacion tiene ya sobre sí varias cargas de esta especie.

El Sr. Aldea, como Presidente de la Comision, contestó que al formular el dictámen se ha tenido presente que la Diputacion habia otorgado ya otra pension á un hijo de Burgos, que la viene disfrutando, reproduciendo la afirmacion de que los grandes merecimientos y la extremada pobreza habian determinado á aquella á proponer la solucion favorable que se discute y extrañando que el Sr. Casaviella se opusiera á ella despues de haber votado una pension crecida que hace muchos años viene concediéndose á otro artista, así como las crecidas gratificaciones que se le han concedido por los cuadros que ha dedicado á la Diputacion.

Rectificó el Sr. Casaviella manifestando que se oponía precisamente á la nueva pension por ser

considerable el gravámen de las que se viene satisfaciendo.

Rectificaron los Sres. Mendez, Mallaina, y De Santiago, y puesto el dictámen á votacion nominal quedó aprobado por mayoría de 10 votos de los Sres. Mallaina, Fernandez Izquierdo, Mendez, Chico, Aldea, Arroyo, Berdugo, Santiago, Porres y Sr. Presidente, contra 7 de los Sres. Gil, Pereda, Casaviella, Gonzalez Medina, Diez, Fernandez Palacios, y Bartolomé.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre concesion de una plaza gratuita en el Instituto agrícola de Alfonso XII en favor de Antonio Estefanía para seguir la carrera de perito agrícola.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la provincial que á continuacion se expresan:

La de 20 de Setiembre último en que se dispuso se entregase á Félix Lopez, vecino de Tolbaños de Abajo, la niña Vicenta Ferrer, acogida en el Hospicio provincial.

La de 22 de Octubre en que se despidió de dicho Asilo al jóven Manuel Quintana por haberse fugado del Establecimiento.

La de 22 de Octubre en que se concedió á Antonia Santa María la cantidad de 38 pesetas 75 céntimos para compra de libros y pago de derechos de matrícula en la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

Las de 15 y 25 de Octubre referentes al acogido Hilarion Bañuelos, que se fugó del Establecimiento.

La de 8 de Octubre de que se entregase á Maria Carazo su hija Gregoria Losa, acogida en el Hospicio provincial.

La de 1.º de Octubre disponiendo que se entregase á Salustiana Perez el niño Emiliano que ingresó en el Hospicio en 12 de Agosto de este año.

La de 10 de Setiembre de que se entregase á D. Ignacio Rojo su hermana Antonia, asilada tambien del Hospicio.

La de 21 de Mayo otorgando á Domingo Perez la peticion de que se le permitiese llevar una acogida de 8 á 10 años de edad.

La de 9 de Julio concediendo análoga gracia á Antonia Merino Varona.

La de 21 de Mayo último desestimando la pretension de Eugenia

Garcia solicitando su ingreso en el Hospicio.

La de 21 de Mayo en que se desestimó la pretension de Julian Martinez, de Quintanilla del Coco, de que se le permitiera tener en su compañía, con la limosna oportuna, al niño Deogracias Cruces.

La de 20 de Agosto accediendo al permiso solicitado por D. Florencio de Bocos para llevar á su compañía una niña asilada de 8 años de edad.

La de 21 de Mayo en que se concedió análogo permiso á Carlos Andrés.

La de igual fecha en que se otorgó igual autorizacion á Laureano Lázaro.

Las de igual fecha en que se otorgó el mismo permiso á Tomás Pablo y Prudencio Pablo, de Quintanar de la Sierra.

La de 18 de Junio accediendo á la devolucion á Mariana Mediavilla de su hija Petra Garcia, acogida en el mismo Asilo.

La de 28 de Junio en que se concedió á D.ª Maria Barato, permiso para prohijar al niño Eugenio Santa Maria.

La de 13 de Setiembre referente á la pretension de Juana Corral Benito de que se le permitiese sacar del Hospicio á su hija Benita.

La de 18 de Octubre referente á la pretension de Cayo Martinez, vecino de Arraya, de que se admitiese en el hospicio á la niña Rufina Rosales, hasta que se hiciera cargo de ella su padre Saturio.

La de 28 de Mayo en que se acordó no haber lugar á acceder á la peticion de D. Jacinto Güell de que las dos hermanas de la Caridad que habian de regentar el asilo de San José formasen comunidad con las del Hospicio.

La de 27 de Setiembre desestimando la pretension de José Lopez Diaz, cabo celador del Hospicio, de que se le relevase del pago de una multa de 5 pesetas que le impuso el Director de dicho asilo.

Las de 13 de Agosto y 3 de Setiembre sobre desaparicion de un excusado volante del mismo asilo.

Las de 5 de Julio y 14 de Octubre referentes á la racion de vino concedida á los acogidos ancianos del mismo establecimiento.

Las de 21 de Mayo dictadas en los expedientes sobre traslacion al Manicomio de Valladolid, de los dementes Prudencio Alonso, residente en Tejada, y Maria Cruz Miguel, acogida en el Hospicio.

La de 24 de Mayo referente á la demente Inocencia Rodrigo, de Yudego.

La de 7 de Junio relativa á la demente Saturnina Barbero, residente en Villahizan de Treviño.

La de 19 de Julio dictada respecto de la demente Dorotea Aydillo Alarcia, natural de Belorado.

La de 23 de Julio desestimando igual pretension referente á la alienada Clara Vicario de Diego, domiciliada en Terradillos de Sedano.

La de 9 de Julio de concesion hecha en favor de Tomás Perez, residente en Arauzo de Miel, padre de la demente Asuncion Perez.

La de 23 de Agosto referente á la alienada Leonarda del Val, acogida en el Hospicio.

La de 3 de Setiembre relativa á la demente Hilaria de la Iglesia Cuesta, vecina de Sordillos.

La de 6 de Setiembre en que se concedió media pensión á Gerónimo Aparicio, de Nava de Roa, para su hijo demente Braulio Aparicio Estéban.

La de 31 de Octubre de concesion hecha en favor del demente Saturnino Arribas, de Mecerreyes.

La de 31 de Octubre de concesion hecha á favor del demente Manuel Fernandez Peña, natural de Bezana en esta provincia y vecino de Torrelavega.

Las de 3 de Setiembre y 22 de Octubre referentes al alienado Fernando Rodriguez, natural de esta ciudad y vecino de Peñacastillo, provincia de Santander.

La de 20 de Setiembre en que se aceptó el donativo hecho por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis de 4.000 pesetas procedentes del producto del indulto cuadregesimal de la predicacion de 1883 en favor de la Casa provincial de Beneficencia y que se le den las gracias por su celo caritativo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision las resoluciones de la Comision provincial que á continuacion se expresan:

La de 24 de Setiembre último proponiendo al Sr. Gobernador la aprobacion de un camino vecinal que partiendo de Guzman se dirija á la carretera de Roa á Encinas.

La de 25 de Octubre otorgando á D. Facundo Leiva, vecino de Villasur, autorizacion para reedifi-

car una casa de su propiedad en aquella localidad próximo á la carretera de Pradoluengo á Ibeas.

La de 10 de Setiembre concediendo igual autorizacion á D. Santiago Perez Martin, vecino de Roa, para edificar en la calle de Los Bombines de aquella villa sobre la línea de un corral de su pertenencia.

Las de 7 de Junio y 12 de Julio aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en los meses de Mayo y Junio respectivamente.

La de 22 de Octubre concediendo á D. Pedro Sanz, vecino de Arlanzon, permiso para levantar una casa en aquel pueblo, lindante con la carretera de Pradoluengo á Ibeas.

La de 30 de Agosto concediendo igual autorizacion á D. Tomás Ayuso para construir una casa-posada en Quintanar de la Sierra, inmediato á la carretera de Salas á Soria.

La de 25 de Junio autorizando á D. Elias Pascual para construir en Castrillo de la Reina un cerradero de ganados próximo á la misma carretera.

La de 21 de Junio concediendo á D. Julian Cortés autorizacion para reformar en Roa la fachada de una casa de su propiedad, lindante con la carretera titulada bajada de Roa.

La de 11 de Junio concediendo á D. Juan Lopez Gutierrez autorizacion para reconstruir en Villarcayo las casas de su propiedad radicantes en frente de la iglesia de dicha villa, próximas á la carretera que se dirige al puente de Santelices.

La de 21 de Junio en que se concedió permiso á D. Faustino Muñoz Rilova para abrir tres ventanas en una casa de su propiedad inmediata al trozo construido de la carretera del puente de Astudillo por Sasamon á Villadiego.

La de 17 de Setiembre en que se otorgó permiso á D. Andrés Jalon para renovar un encañado en Arroyal que conduce las aguas sobrantes de las fuentes de dicho pueblo á la casa Torre de propiedad de dicho Sr.

Las de 13 de Agosto aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Julio por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales.

Las de 13 de Setiembre aprobando análogas indemnizaciones del mes de Agosto.

Las de 11 de Octubre en que se aprobaron las devengadas en el mes de Setiembre.

La de 26 de Agosto en que se dispuso que el Arquitecto provincial formase el presupuesto detallado de las obras necesarias en el Instituto provincial.

La de 18 de Junio sobre exámenes en el Colegio de sordo-mudos.

La de 17 de Setiembre sobre apertura de las clases de dibujo en la Academia del Consulado.

La de 9 de Julio sobre ingreso en el Colegio de sordo-mudos de Caya Martinez, natural de Palenzuela, pensionada por la provincia de Palencia.

Las de 4 de Julio, 9 y 29 de Octubre referentes á que el Director de carreteras provinciales expida la certificacion correspondiente de las obras de un puente sobre el rio Trueva en jurisdiccion de Espinosa de los Monteros.

La de 25 de Junio disponiendo que el Director de carreteras manifestase á que trozo y seccion de la de Pradoluengo á Ibeas correspondía la reclamacion hecha por el Alcalde de Arlanzon, de que el contratista había extraido tierra para la nivelacion de dicho trozo.

La de 19 de Julio de que se remitiese al Ayuntamiento de Ibrillos el proyecto de construccion de una fuente en aquella localidad.

La de 25 de Octubre remitiendo á informe del Director de carreteras un oficio del Alcalde de Castil de Peones en que manifestaba que nadie le había reclamado el acopio de piedra para la carretera que de aquel punto se dirige á Villafranca Montes de Oca.

La de 26 de Agosto aprobando la relacion de las salidas del Arquitecto provincial en el año económico de 1883-84, y la del Delinente de la misma dependencia.

La de 6 de Setiembre de que se remita al Ayuntamiento de Redecilla del Campo el proyecto formado por el Arquitecto provincial de construccion de una fuente y conduccion de aguas en el referido pueblo.

La de 3 de Setiembre de que se devolviese al contratista del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas á Soria la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

La de 4 de Octubre aprobando la certificacion remitida por el Alcalde de Pedrosa Riourbel en 20 de Setiembre de las obras ejecutadas

en la reparacion de un puente de dicho pueblo.

La de 9 de Julio en que se dispuso la validez del remate celebrado en 1.º de Julio último para la contratacion de las obras del paso titulado el Peñedo en la carretera de Villorobe á Pineda de la Sierra.

La de 9 de Julio en que se desestimó la reclamacion del Ayuntamiento de Quemada para aprovechar en la construccion de una torre de la casa de Ayuntamiento la piedra del desmonte de la faja lateral del camino viejo verificado por el contratista de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

La de 3 de Setiembre en que se determinó manifestar al Alcalde de Oña la necesidad de que expresase si se había hecho en favor del autor de la proposicion mas ventajosa la adjudicacion de la subasta verificada en 17 de Julio último para la contratacion de las obras de reparacion de un puente en aquella localidad subvencionadas por la Diputacion provincial.

La de 4 de Octubre en que se ordenó al Alcalde de Villanasur Rio de Oca que permitiese la construccion de un pequeño muro de sostenimiento de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, en la forma proyectada por la Direccion de carreteras provinciales.

La de 20 de Febrero aprobando la subasta verificada en 6 del mismo mes para la construccion de las obras del trozo 2.º de la carretera de la Puebla de Arganzon á Treviño.

Las de 9 y 31 de Mayo y 19 de Julio dictadas en el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la misma carretera.

Las de 19 de Diciembre de 1883, 26 de Enero, 6 de Febrero, 12 de Julio y 10 de Setiembre de este año, dictadas en el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera de la Puebla de Arganzon á Treviño.

Las de 4 de Junio, 13 y 23 de Agosto dictadas en el expediente sobre provision de las vacantes de alumnos pensionados por la Provincia en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Las de 31 de Mayo, 25 de Junio y 24 de Setiembre dictadas en el expediente sobre construccion del trayecto de Cerezo al empalme de la carretera provincial de Belora-

do á Tormantos en la de Pancorbo á Cerezo.

La de 10 de Setiembre en que se aprobó la liquidacion general de las obras ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Saiz de Lázaro en el trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, importante 12847 pesetas 23 céntimos.

La de 27 de Setiembre ordenando al Alcalde de Marmellar de Arriba que sin excusa ni pretexto alguno convoque á los Ayuntamientos interesados en la construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos á La Pinza para remover los obstáculos que se oponen á la ejecucion de las obras por la falta de expropiacion de las fincas que deben ocuparse.

La de 7 de Junio remitiendo á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia la liquidacion general de las obras del trozo 1.º de la 3.ª seccion de la carretera de Pradoluengo á Ibeas.

La de 10 de Setiembre en que se aprobó la liquidacion general de las obras del trozo 3.º de la 3.ª seccion de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, importante 53746 pesetas 7 céntimos.

La de 27 de Setiembre en que se aprobó la cuenta de 887 pesetas de gastos originados por el Ingeniero Jefe de Obras públicas en la provincia en el reconocimiento y confrontacion del proyecto del trozo 3.º de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices.

La de 19 de Julio en que se aprobó la última certificacion, importante 5066 pesetas 16 céntimos, de las obras ejecutadas por el contratista D. Antonio Arangüena en el trozo 2.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas.

La de 29 de Octubre en que se ordenó que se remitiera al Alcalde de Aranda la certificacion de las obras contratadas y ejecutadas en la 1.ª seccion de Aranda á Torsandino y de los compromisos contraidos por el pueblo para subvencionarlas, con el fin de que dicho documento formara parte del expediente de autorizacion que aquel municipio va á solicitar del Gobierno de S. M. para la conversion de una lámina cuyo valor destina á la expresada subvencion.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar las relaciones de

indemnizaciones devengadas por el personal de la Direccion de carreteras provinciales en salidas hechas durante el mes de Octubre último á obras de nueva construccion.

En el expediente sobre proyecto de una caseta para vivienda del guarda-vivero y de un peon caminero en la carretera de Oquillas á La Orra, dióse cuenta del informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas proponiendo que se apruebe el proyecto formado por la Direccion de carreteras provinciales de la expresada caseta, así como del dictámen de la Comision de Fomento en que se proponia dicha aprobacion, el anuncio de la subasta de las obras de construccion de la mencionada caseta con sujecion al Real decreto de 4 de Enero de 1873 y la aprobacion de la cuenta de gastos hechos por el citado Sr. Ingeniero importante 45 pesetas, y se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó conceder á D. Francisco Villa Diez, vecino de Castrillo de la Reina, autorizacion para reconstruir una casa de su propiedad en aquella jurisdiccion, inmediata á la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria, bajo las condiciones expresadas en el informe de la Direccion de carreteras de 4 del actual.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Garganchon, fechada en 31 de Octubre, solicitando que con fondos de la Provincia y bajo la direccion del Director de carreteras provinciales se construya el 2.º trozo del camino vecinal que de aquel punto se dirige al empalme de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que el expresado Director, previo reconocimiento del terreno, informe acerca del estado del trozo 1.º de dicho camino que se halla en construccion, expresando si para llevar á efecto las obras se han llenado las formalidades legales, formado el oportuno proyecto y presupuesto de las mismas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la provincial en varios expedientes sobre peticiones de socor-

ros de lactancia y admisiones en el Hospicio.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 11 de Noviembre de 1884.  
=El Presidente, José Raimundo de Juana.=Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.=Bernardo Porres.

*Extracto de la sesión del día 14 de Noviembre de 1884.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Mendez, Aparicio, Casaviella, Izquierdo Palacios, Arroyo, Gil, Chico, Gonzalez Medina, Aldea, Casado, Mallaina, Berdugo, Bartolomé, De Santiago, Pereda, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la exposicion, redactada por la Secretaria, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que se dicten las órdenes oportunas para que se atienda á los agravios que vienen sufriendo los Ayuntamientos de la provincia en la recaudacion de los impuestos directos del Estado y para que los recaudadores tengan abierta la cobranza en cada pueblo durante los días que prefija el artículo 20 de la Instruccion de 10 de Mayo último; y se acordó aprobarla.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Diputado Sr. D. Francisco Diez y Diez, fechado en el día anterior, participando que se veia obligado á salir para Castrogeriz á fin de atender á asuntos particulares de urgencia.

Así bien quedó enterada la Diputacion del oficio del Sr. D. Vicente Pereda y Soto, Diputado provincial del distrito de Miranda y Villarcayo, fechado en 12 del actual y presentado en la Secretaría con la misma fecha, manifestando que en cumplimiento del art. 37 de la ley provincial optaba por el expresado cargo, renunciando el de Juez municipal de Medina de Pomar.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador, fechado en este día, haciendo presente que la existencia del cólera en Paris aconsejaba adoptar medidas de precaucion, y excitando á que se practicara una inspeccion en los Establecimientos benéficos de la pro-

vincia con el objeto de ver si reúnen las condiciones necesarias de higiene.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que la Junta de Agricultura, Industria y Comercio participa haber recibido la comunicacion en que se le daba conocimiento de haber quedado esta Corporacion definitivamente constituida y ofreciendo sus servicios á la misma.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la carta dirigida por el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Valladolid y varios Diputados de la misma provincia excitando el celo de esta Corporacion para que aune sus esfuerzos con aquella y con las demás Diputaciones castellanas con el objeto de gestionar cerca del Gobierno para lograr que sea lo mas favorable á aquellas la solucion que se adopte en el tratado de comercio con los Estados-Unidos.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito participa haber recibido el oficio en que se le comunicó que esta Corporacion habia quedado definitivamente constituida, y ofrece su cooperacion para cuanto se refiera al servicio público, así como su mas distinguida consideracion personal.

Así bien quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales, fechados en 6 y 10 del actual, participando que en el día 4 salió de esta Capital el Sobrestante D. Manuel Bárcena á visitar las obras en construccion del paso titulado El Peñedo, regresando el día 7 despues de cumplimentado el servicio.

Se acordó que pasara á informe del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital el oficio de D. Isaac de Miguel y Diaz, Capellan de dicho Establecimiento, participando que en el día de ayer tuvo precision de ausentarse de esta Capital por asuntos particulares, sin haber podido encontrar ningun Sr. Sacerdote que desempeñase interinamente su cargo.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia que presentan el Alcalde de barrio y varios vecinos de Villayuda pidiendo que se desestime la pretension formulada por los vecinos de Castañares de que se traslade á este último punto la

capitalidad de aquel distrito municipal.

Se acordó que pase á informe del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial la instancia del acogido Ignacio Gomez pidiendo permiso para salir del Establecimiento.

Dada cuenta de la instancia, fechada en 8 del actual, del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo solicitando que se desestime la pretension del pueblo de Villahoz de que pase por aquel punto la carretera de Roa por Santa Maria del Campo á Pampliega, se acordó que se una al expediente de su razon, que se halla en poder de la Comision de Fomento.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Alcalde de Lerma remitiendo en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 126 de la ley municipal vigente copia del inventario general de los documentos que se custodian en el archivo de aquel municipio con los apéndices adicionales de los años de 1882 y 1883.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento con el expediente de su razon el oficio del Sr. Gobernador remitiendo otro del Alcalde de Añastro fechado en 10 del actual referente á la carretera de La Puebla de Arganzon á Treviño.

Dióse cuenta de una instancia de Bernardo Ibeas Martinez, acogido en el Hospicio provincial, pidiendo que en recompensa de los servicios que viene prestando en la Secretaría de la Diputacion desde hace cinco años se le conceda algun haber diario, al cual cree haberse hecho acreedor, y se acordó que pase á informe de la Comision de Gobernacion.

En el expediente sobre nombramiento de dos jóvenes, hijos de esta provincia, para ocupar las plazas de alumnos internos de la seccion de Capataces agrícolas en virtud de la invitacion hecha por la Direccion de Agricultura en oficio de 2 de Junio de 1880, dióse cuenta de la instancia de Antonio Estefanía y Moreno, que concluyó los estudios de Capataz agrícola en una de las dos plazas indicadas, pidiendo que se le favorezca para continuarlos con el fin de obtener el título de Perito agrícola, así como del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se dé conocimiento al interesado del oficio de la expresada Direccion general, trasladado por el Sr. Gobernador en 15 de Octubre último, en que se manifiesta que no puede accederse á la solicitud que la Diputacion elevó en 19 de Noviembre de 1883 en que se pedia se otorgase al citado Estefanía una plaza de alumno pensionado en la expresada Escuela para seguir los estudios de Perito agrícola, por no existir en el reglamento disposi-

cion alguna que establezca dichas plazas, y que se dé por terminado el expediente.

Abierta discusion, el Sr. Mendez recordó que uno de los extremos de la peticion del interesado era la de que la Diputacion le amparase con sus fondos para llegar á la realizacion de sus deseos, y propuso que se accediese á esta pretension toda vez que el solicitante habia demostrado aplicacion y aptitud en sus anteriores estudios.

El Sr. Fernandez Izquierdo á nombre de la Comision de Fomento manifestó que esta no tenia inconveniente en que el expediente volviera á ella para proponer sobre el particular indicado por el Sr. Mendez, y la Diputacion lo acordó así.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada en la sesion de 10 del actual por los Sres. D. Toribio Gonzalez Medina, D. Gumersindo Gily D. Victor Ebro pidiendo á la Diputacion se sirviera acordar que las Comisiones permanentes á que se refiere el art. 65 de la ley provincial se compongan de seis individuos en lugar de los cinco que hoy las constituyen, cuidando de que en cada una haya un Diputado de cada distrito, entendiéndose reformado en este particular el art. 84 del reglamento, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se desestimase dicha proposicion, no solo porque la solucion que en ella se propone sería inconveniente para el buen servicio, sino que entrañaría una contradiccion imposible del acuerdo que la Diputacion adoptó en 6 del actual al nombrar las Comisiones permanentes, así como del art. 65 de la ley orgánica de provincias y del 84 del reglamento de la Corporacion; y despues de una breve discusion en la que tomaron parte los Sres. Gonzalez Medina, Aparicio, y Fernandez Izquierdo, se procedió á votar nominalmente sobre si se aprobaba el dictámen, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Fernandez Izquierdo, Casaviella, Izquierdo Palacios, Chico, De Santiago, Aparicio, Mallaina, Aldea, Casado, y Pereda, contra 6 de los Sres. Arroyo, Gonzalez Medina, Gil, Bartolomé, Berdugo y Sr. Presidente.

Siendo pasadas las horas de reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las diez de la noche, y señalando como orden del día para la próxima los asuntos comprendidos en la de este y los que despachasen las Comisiones respectivas.

Burgos 14 de Noviembre de 1884.  
=El Presidente, José Raimundo de Juana.=Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago. =Vicente Pereda.